Barranquilla, 10 de marzo de 2026

Señor
GONZÁLO QUINTERO PERILLA
Asesor, Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional.
Presidencia de la Republica

Asunto: Solicitud de modificación del lugar de ejecución del Objetivo 2, Actividad 2.2, en el marco del Convenio No. 452-26.

Respetado señor Gonzalo

En el marco de la implementación del **Objetivo 2: "Promover procesos de pedagogía social orientados a la reconciliación y la convivencia pacífica, mediante el desarrollo de habilidades entre actores comunitarios, institucionales, educativos y otros actores interesados, que les permitan comprender, apropiar y aplicar los principios de la reconciliación, la inclusión, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social desde su cotidianidad"**, y específicamente en el desarrollo de la **Actividad 2.2: "Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica en la comunidad educativa"**, me permito informar y solicitar formalmente la modificación **convenio 452-26** relacionado al lugar de ejecución inicialmente previsto para el corregimiento de Chengue, municipio de Ovejas, Sucre.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de la actividad, sin alterar los productos, metas ni porcentajes de desembolso establecidos, se propone la inclusión de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Don Gabriel, ubicada en el corregimiento del mismo nombre. Esta institución sí cuenta con la oferta educativa completa en secundaria y media, permitiendo la participación de la población estudiantil requerida y asegurando la coherencia pedagógica del proceso.

Es importante resaltar que esta modificación no implica gastos adicionales, dado que la distancia entre Chengue y Don Gabriel es corta y permite una movilización ágil y eficiente del equipo, sin generar costos logísticos adicionales ni ajustes presupuestales. Asimismo, no se modifica el número de sesiones, participantes ni productos contemplados inicialmente.
Adicionalmente, esta decisión es de gran interés para la Fundación con un Fin social, en tanto garantiza que la intervención se realice con la calidad, oportunidad

y pertinencia que merece la comunidad estudiantil, asegurando que los procesos formativos lleguen a quienes realmente pueden beneficiarse de ellos y cumpliendo con los estándares técnicos y pedagógicos establecidos.
Agradezco su atención y quedo atenta a la aprobación de esta modificación para avanzar con la programación y articulación correspondiente con la institución educativa y los actores locales.

Cordialmente,



MARÍA CLAUDIA GARCÍA NAVARRO
Directora Ejecutiva – Representante Legal